



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 170-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 31 de agosto de 2015

**VISTOS:** El Informe N° 00828-2015/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 114-2015-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00378-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante Informe N° 00828-2015/MDLO/GDU/SGIOP solicita que se conforme el Comité de Recepción de la Obra denominada "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. G LOTES 8, 9 Y 12 Y MZ. E LOTES 2, 8 Y 9 EN EL AA.HH. PATRIA NUEVA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA", efectuada bajo la modalidad por CONTRATA; y se programe la Recepción de la misma;

Que, respecto a la Obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. G LOTES 8, 9 Y 12 Y MZ. E LOTES 2, 8 Y 9 EN EL AA.HH. PATRIA NUEVA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA", el Supervisor de la Obra Ing. ANA ELIZABETH FELIPA PEÑA mediante Informe N° 0097-2015/MDLO/GDU/SGIOP/AEFP refiere que habiéndose verificado la culminación de la obra según Asiento N° 036 Folio Nro. 25 del cuaderno de obra de fecha 19 de agosto del presente año, solicita se realice la designación del comité de recepción de la obra en amparo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 114-2015-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitió el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicitando que se realice la Recepción de la Obra descrita en el párrafo anterior y se conforme al Comité que se encargue del mismo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 00378-2015-MDLO-GAJ, opinó que estando a los fundamentos de hecho y derecho, debe emitirse la respectiva Resolución de Gerencia, acorde a lo petitionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, conforme al Art. 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 1) dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente; asimismo, establece: "(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. JACQUELINE KELLY GUILLEN ZORRILLA, en consecuencia proceder a la devolución del importe de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Ing. Alvaro Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL